

LIII

SESION DEL CONGRESO NACIONAL, EN 8 DE OCTUBRE DE 1811

PRESIDENCIA DE DON JOAQUIN LARRAIN

SUMARIO.—Cuenta.—Se crea el puesto de inspector de las tropas.—Se encarga a la junta de gobierno la compra de todas las armas útiles que quieran vender los particulares.—Se comisiona al diputado don Francisco Ramon Vicuña para fundar una fábrica de armas.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De una consulta de la junta de gobierno en la cual comunica que el tercer oficial de la oficina de correos suple actualmente al interventor de la misma, a causa de hallarse este último desempeñando provisionalmente las funciones de administrador principal, i que, por lo tanto, hai necesidad de nombrar un individuo que reemplace al tercer oficial.

2.º De un oficio de la junta de Buenos Aires en que reitera su peticion de pólvora, i anuncia el envio a Chile de don Francisco Calderon, capitán de las tropas auxiliares, con el objeto de conducirla.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Crear el puesto de inspector de las tropas, i encargar a la junta de gobierno la provision de este empleo.

2.º Encargar a la misma junta la remision de la pólvora solicitada por la junta de Buenos Aires. (*Anexo A.*)

3.º Confiar, ademas, a la junta de gobierno la compra de todas las armas útiles que quieran vender los particulares, pidiéndole, al mismo tiempo, que tome razon de las que quedan en poder de sus dueños, para hacer uso de ellas si la necesidad lo exige. (*Anexo B.*)

4.º Comisionar al diputado don Francisco Ramon Vicuña para que organice una fábrica de armas.

5.º Proponer a la junta de gobierno, para que desempeñe el puesto de tercer oficial de la administracion de correos, a don Francisco Villegas.

ACTA

Siendo sumamente necesario un oficial que sea inspector de las tropas, i que tenga inmediatamente a su cargo el cuidado de las armas, se acordó crear este empleo i encargar a la junta

gubernativa su provision, previniéndole que, ántes de publicarla, avise al Congreso.

Se leyó la correspondencia de Buenos Aires, i un oficio de aquella junta en que reitera su peticion de pólvora, i avisa la venida a conducirla de don Francisco Calderon, capitan de las tropas auxiliares de este reino. Se acordó encargar a la junta gubernativa la pronta expedicion de este negocio. Que a la misma se encargue la compra de todas las armas útiles que quieran vender los particulares, a cuyo fin se publicará esta resolucion, i que, al mismo tiempo, se tome razon de las que quedan en poder de sus dueños, para hacer uso de esta noticia, si la necesidad lo exige.

Se comisionó al diputado de Osorno don Francisco Vicuña para que tome todos los conocimientos i practique cuantas diligencias le sujiera su amor a la patria, para establecer en ella la fábrica de armas, especialmente de fusiles i pistolas, que, no pudiendo venir ahora de la Península, nos pone su falta a la merced i en la dependencia de los estranjeros; dando sucesivamente cuenta de los progresos que haga en tan importante encargo para franquearle los auxilios que necesite para llenarlo, como se espera de su celo.

A una consulta de la junta gubernativa, en que avisa la necesidad de nombrar una persona que supla por el interventor de correos, que hoi hace de administrador principal, miéntras que se concluye la causa pendiente del propietario, i un tercer oficial, miéntras que el que goza este destino hace de interventor, previniendo, al mismo tiempo, que al primero conviene asignarle seiscientos pesos, i que el segundo tiene cuatrocientos de dotacion; se acordó contestar conviniendo en la precision de nombrar uno i otro oficial i advertir que podria destinarse a la última plaza a don Francisco Villegas, que tira seiscientos pesos de los fondos de temporalidades, i que, por no tener en aquella oficina bastante ocupacion, se le da en la direccion de tabacos otra que puede escusarse, pues ántes no fué necesario; con lo que se vendria a ahorrar el sueldo que inútilmente disfruta en temporalidades, i el que se paga en tabacos, que asciende a la suma de mil pesos, todo en caso de tener la suficiente idoneidad.

Anexo A

OFICIO DEL CONGRESO A LA JUNTA DE GOBIERNO DE BUENOS AIRES

La conducta de los enemigos de la causa del rei i de la patria, i los mismos medios de que se valen para combatirla, se han de convertir necesariamente en favor de ella i han de sostener la enerjía con que V. E. la defiende. Si los fundamentos irrefragables en que se apoyan los mani-

fiestos publicados a un propio tiempo en diversos, distantes i separados puntos de América; si los crueles atentados cometidos; si el silencio en disculparlos no bastaron para acallar la obstinada prevencion, o la terca i pueril rivalidad que dividía los ánimos; si la atroz infraccion de los tratados que respetan las tribus mas bárbaras no fué suficiente a concitar el rencor i presentar a los pueblos la horrenda perspectiva de la suerte que se les prepara, hoi se las pone a los ojos el nuevo Julian que, abriendo las puertas a los irreconciliables aborrecedores de los españoles, vende la patria a su personal venganza. Este hecho corre el telon, reunirá las opiniones mas opuestas i hará triunfar a Fernando, a la justicia i a V. E.

Una parte de la pólvora que pide V. E. está en camino; otra seguirá luego. Se ha encargado a la junta gubernativa que allane el envío de la demas, i, a ese efecto, ha dado las mas activas providencias a fin de que a la llegada (que acaba de verificarse al escribir ésta) del capitan don Francisco Calderon, se halle en estado de que prontamente llene la comision de trasportarla. Este nuevo servicio en obsequio de V. E. i el haberse hecho digno de su recomendacion, confirman el buen concepto que se tenia de este oficial que ha sabido acreditar los sentimientos de sus compatriotas, quienes, por su parte, los ratificarán distinguiendo su mérito.—Dios guarde a V. E.—Santiago, octubre 15 de 1811.—EL CONGRESO.

Anexo B

OFICIO DEL CONGRESO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Entre los arbitrios que sujere la necesidad de acopiar armas, cuyo defecto inutiliza muchas manos que con ellas servirian a la defensa del reino, se presenta uno fácil i poco costoso que V. E. pueda prontamente poner en ejecucion. En las casas i aun en los campos se encuentran muchas espadas i sables, cuyos dueños hacen mal uso de ellos o los tienen abandonados; igualmente hai escopetas i pistolas que, por falta de aficion o la dificultad de componerlas, están tiradas o miradas con desprecio. Aunque el número de unas i otras armas no puede computarse fácilmente, pero debe creerse de alguna consideracion, i que reparadas, podrian servir mui bien para los cuerpos lijeros o para los oficiales, cabos i sarjentos de milicias, o para los fines que V. E. tenga a bien destinarlas. Su adquisicion podria hacerse fácilmente publicando que todos los poseedores de estas especies pueden voluntariamente ocurrir a venderlas al lugar i sujeto que se designe, donde, reconocidas por un intelijente i segun su clase i estado, se pagarán de pronto.

Con esta ocasion, podria practicarse una dili-

jencia no ménos útil que ya se ha hecho aquí en circunstancias apuradas, tal es, comisionar una persona de confianza i respeto que tome una razon prolija de todas las armas que existan en poder de particulares para que el gobierno pueda hacer uso de esta noticia, si las circunstancias

precisan a ello.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Sala del Congreso i octubre 9 de 1811.—*Joaquin Larrain*, presidente.—*Manuel Antonio Recabárren*, vice-presidente.—*Manuel de Salas*, diputado secretario.—Excmo. señor presidente i vocales de la junta de gobierno.

